

Justicia para con los animales

Asunción Herrera Guevara

Facultad de Filosofía
Universidad de Oviedo
aherrera@uniovi.es

ISSN 1989-7022

DILEMATA año 4 (2012), n° 9, 83-87

¿Pueden los animales ser morales? no es el primer texto de Mark Rowlands que cae en mis manos. Hace años tuve la oportunidad de leer *El filósofo y el lobo*¹, un libro filosófico divulgativo donde se conjugan ideas sobre el amor y la felicidad a través de la convivencia sorprendente con un lobo. A todos los que convivimos con animales, el libro de Rowlands no nos dejó indiferente. Como tampoco, a todos los que trabajamos sobre ética animalista, nos pasa desapercibida la importancia de un artículo como el que voy a comentar a continuación.

1. El estigma de lo moral

Desde los escritos bíblicos hasta muchos de nuestros manuales de Ética actuales, los rasgos diferenciales del animal humano son los que han justificado la supuesta superioridad de éste sobre el resto de los animales no humanos. El antropocentrismo, tanto por defecto como por exceso, ha seleccionado el sentido moral como la diferencia estigmatizadora por excelencia². Las injusticias que se han cometido con



Received: 02-05-2012
Accepted: 04-05-2012

los animales no humanos a raíz de esta diferencia son hartamente conocidas. Siguiendo el hilo de esta argumentación bien podríamos pensar que si otorgamos un estatus moral a todos los seres sintientes, entonces podríamos acabar con las tropelías cometidas hacia ellos.

Mark Rowlands se adentra en este tipo de razonamiento y va más allá de lo que Peter Singer popularizó en su libro *The Expanding Circle*³. Rowlands no se conforma con ampliar la comunidad moral, sino que razona y justifica la necesidad de llamar sujetos morales a seres sintientes que no poseen ciertas habilidades meta-cognitivas.

No voy a cuestionar los pasos dados en la argumentación de Rowlands. Los pasos y la argumentación me parecen lógicamente correctos, pero eso sí, hay que añadir claramente algo que se deja entrever pero que no se explicita de manera contundente. Para poder llamar "sujetos morales" –evidentemente Mark Rowlands hace una pertinaz distinción entre agente moral, paciente moral y sujeto moral (Rowlands, 2012, 4-7)- a los animales no humanos hay que adoptar el modelo intuicionista de los juicios morales. Me explico. En el artículo se va a atacar la pretensión del modelo racionalista de los juicios morales, según el cuál, llegamos al juicio moral por un proceso de razonamiento. El texto defiende que personas como Mishkin o elefantes como Gracia poseen intuiciones morales, incluidas las emociones morales, que causan directamente la acción moral. Existe algo así como un módulo moral operativo tanto en el racionalista Marlow como en el intuitivo Mishkin, la diferencia estriba en que el módulo del primero es cognitivamente penetrable, mientras que el del segundo no. En Marlow sus operaciones del módulo moral son fenoménicamente conscientes, en Mishkin no.

La pregunta relevante que debemos responder para otorgar la categoría de "sujeto moral", según Rowlands, sería la siguiente: "¿la consciencia fenoménica (o la ausencia de la misma) de los procesos morales de toma de decisiones nos proporciona una vía legítima para establecer quiénes son sujetos morales y quiénes no?" (Rowlands, 2012, 21). La respuesta dada en el texto es contundente:

“Antes que rechazar que la persona con super-visión ciega moral sea un sujeto moral, resulta mucho más plausible afirmar que, para ellos, ésta es precisamente su forma de ser un sujeto moral. Ser un sujeto moral no está tan estrechamente ligado a la fenomenología como para que podamos denegar a alguien el estatuto de sujeto moral por el simple hecho de que su fenomenología moral asociada difiera de la nuestra” (Rowlands, 2012, 24).

A pesar de las diferencias en la consciencia fenoménica, ambos serían sujetos morales. Precisamente son sujetos morales porque los dos actúan moralmente, eso sí, con una diferencia clara: en el caso de Marlow se actúa, como se llama en el texto, con una fenomenología de la deliberación moral; en el caso de Mishkin con una fenomenología de la intuición moral, término que no aparece de manera explícita en el texto.

Si aceptamos que la mejor manera de explicar la acción moral es a través del intuicionismo, entonces la argumentación del artículo que discutimos es impecable. Alejados de posicionamientos racionalistas y de habilidades meta-cognitivas, es bien cierto que podemos encontrar seres humanos y no humanos que pueden actuar guiados por un módulo moral llamado intuición.

Desde mi punto de vista, la falla del texto reside en la propia debilidad del intuicionismo. No voy a extenderme en las críticas clásicas al intuicionismo, pero sí me gustaría hacer una pequeña reflexión sobre hacia dónde nos lleva una teoría de la acción moral que se apoye en una fenomenología de la intuición moral. En el presente ciertas corrientes de neuroética defenderían la idea de encontrar en todos los seres vivos una estructura moral, un módulo moral operativo como lo llama Rowlands, asentada en el cerebro, capaz de explicitar los contenidos morales. Las consecuencias de una ética de tales características no me parecen aceptables, no puedo entrar en detalles, pero se uniría a ciertos posicionamientos de la sociobiología más radical.

Desconozco las pretensiones últimas de Rowlands, tendremos que esperar a leer su libro al completo. Pero independientemente de si se va a acercar a ciertos posicionamientos o no, me gustaría insistir en la

posibilidad de alcanzar el mismo objetivo que el autor se plantea pero desde una base menos problemática.

2. Justicia con los seres sintientes

Desde mi posicionamiento animalista, lo más urgente y necesario es hacer justicia con los seres sintientes, y para ello nada mejor que respetar sus intereses. Los animales no humanos tienen sensaciones y pueden llevar una vida de calidad. Una teoría de la justicia que pretenda abarcar a todos los seres sintientes tendrá que respetar los diferentes intereses en juego de los diferentes seres. No se trata de igualar a todos los animales humanos y no humanos, sino respetarlos en sus diferencias. Por supuesto no hay mejor forma de respeto que velar por los intereses de cada animal. Los animales humanos y no humanos tenemos un universo de intereses, pero hay uno común y básico, todos buscamos sensaciones placenteras y esquivamos el dolor. Una teoría de la justicia interespecífica y universal, capaz de incluir a todos los animales no humanos, tendrá como imperativo la evitación del dolor.

No me parece acertado empeñarnos en encontrar las semejanzas entre animales humanos y no humanos para "dar más" a quién es peor tratado. No se trata de igualar a los animales no humanos con los sujetos morales. Creo que les hacemos un flaco favor. Una verdadera teoría de la justicia interespecífica deberá buscar lo justo respetando la diferencia. El intento de revalorizar a los animales no humanos llamándolos sujetos morales es un intento de igualarlos a nosotros, los humanos, para incluirlos justamente en la comunidad moral. No digo que no sean importantes estos planteamientos pero me parecen más débiles y fáciles de atacar que posicionamientos como el defendido por Gary L. Francione (Francione, 2000). Para Francione la capacidad para sentir por sí sola es suficiente para la plena pertenencia a la comunidad moral, y no se requiere ninguna otra característica. Ataca, concretamente, a la teoría de mentes similares que busca incluir en la esfera moral a animales no humanos que poseen capacidades cognitivas semejantes a las nuestras.

Con este comentario al artículo de Rowlands, sólo quiero plantear los riesgos de tratar con justicia a los animales no humanos si y sólo si pueden ser llamados "sujetos morales".

Bibliografía

- De Lora, Pablo (2003): *Justicia para los animales*, Madrid, Alianza.
- Francione, Gary L. (2000): *Introduction to Animal Rights: Your child or the dog?* Philadelphia, PA, Temple University Press.
- Rowlands, Mark (2009): *El filósofo y el lobo*, Barcelona, Seix Barral.
- (2012): "¿Pueden los animales ser morales?", *Dilemata. Revista Internacional de Éticas Aplicadas*, año 4, nº 9, 1-32.
- Singer, Peter (1981): *The expanding Circle*, New York, Farrar, Straus & Giroux.

Notas

1. Rowlands, Mark (2009): *El filósofo y el lobo*, Barcelona, Seix Barral.
2. Véase de Lora, Pablo (2003): *Justicia para los animales*, Madrid, Alianza.
3. Singer, Peter (1981): *The expanding Circle*, New York, Farrar, Straus & Giroux.